

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Número suelto, dentro del año... 1,50 "
 " " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		Ministerio de Educación Nacional	
Gobierno Civil de Santander		Orden de 8 de junio de 1961 por la que se dan normas para solicitar subvención para Roperos escolares	627
Circular número 52. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, sobre el expediente de jubilación forzosa a favor del farmacéutico titular de Laredo, don Macrino Arribas Revilla	626	ANUNCIOS OFICIALES	
Circular número 53. Recordando la vigencia de lo prevenido en varios artículos de la Ley de Propiedad Intelectual y su Reglamento	626	Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza...	627
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		Mancomunidad Sanitaria Provincial	627
Ministerio de la Gobernación		Jefatura Provincial de Tráfico	628
Orden del 13 de junio de 1961 por la que se prorroga hasta el 31 de octubre de 1961 el empleo de boterío usado en las sustancias alimenticias	626	Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.....	636
		Inspección Provincial de Trabajo	636
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	637
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega y San Vicente de la Barquera	640

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 52

El Ilmo. señor jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, me dice lo que sigue:

“Visto el expediente de jubilación forzosa, por edad, incoado por el Ayuntamiento de Laredo, a favor del farmacéutico titular, don Macrino Arribas Revilla.

Resultando: Que la Junta de Mancomunidad de los Ayuntamientos de Laredo y Liendo, en sesión de 30 de julio de 1960, acordó señalar a don Macrino Arribas Revilla el haber de jubilación de 14.472,43 pesetas anuales, equivalente al 100 por 100 del sueldo regulador y una mejora del 30 por 100, de conformidad con el apartado b) del artículo tercero del Decreto de 30 de noviembre de 1956 (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de diciembre).

Resultando: Que el causante jubilado sumó un total de 44 años, un mes y 26 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Bahabón de Esgueva (Burgos), Hontoria de Valdearados (Burgos), Liendo (Santander) y Laredo (Santander), habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos: El Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1956, la Orden de la Dirección General de Administración Local, de 13 de diciembre de 1956, la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 1959, y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que este Gobierno Civil es competente para aprobar los prorrateos de los derechos pasivos propuestos por el jefe de la Sección Económico-Administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una, por delegación de la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con el número 8 de la Orden de 13 de diciembre de 1956, por la que se regula la mejora de las Clases Pasivas de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales y que debe seguir aplicándose a los expedientes relativos de los funcionarios de los Cuerpos Sanitarios Generales, según instrucciones recibidas de referida Dirección General, con fecha 11 de marzo último.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

a) Don Macrino Arribas Revilla, percibirá del Ayuntamiento de Laredo, el haber anual de jubilación de 14.472,43 pesetas; 1.206,04 pesetas mensuales, con efectos desde 27 de noviembre de 1959.

b) Al pago de referido haber de jubilación y con efectos desde 27 de noviembre de 1959, debem contribuir con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva: Cuota anual, 271,96 pesetas; cuota mensual, 22,66 pesetas.

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados: Cuota anual, 1.428,21 pesetas; cuota mensual, 119,02 pesetas.

Ayuntamiento de Liendo: Cuota anual, 1.206,68 pesetas; cuota mensual, 100,56 pesetas.

Ayuntamiento de Laredo: Cuota anual, 11.565,58 pesetas; cuota mensual, 963,80 pesetas.

Cada uno de los Ayuntamientos relacionados, satisfarán, además, y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades, con carácter de pagas extraordinarias, establecidas por Orden del Ministerio de la Gobernación, en 8 de febrero de 1954.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 1 de julio de 1961.

467

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOSE ELORZA ARISTORENA

CIRCULAR NUMERO 53

Ante las múltiples denuncias recibidas en este Gobierno relativas a la falta de cumplimiento de las normas vigentes en materia de Propiedad Intelectual por parte de los organizadores de bailes con orquesta o cualquier otro procedimiento mecánico, funciones teatrales, instalación de aparatos de televisión o radios, en cualquier establecimiento público, e incluso en los de venta de los mismos, sin contar con la debida autorización del delegado provincial o representante comarcal de la Sociedad General de Autores de España, se recuerda la vigencia de lo prevenido en los artículos 19, 25 y 40 de la Ley de Propiedad Intelectual y 62, 63, 96, 104 y 109 de su Reglamento, así como la Orden Ministerial de 15 de junio de 1959 (“Boletín Oficial del Estado”, número 159, de fecha 4 de junio de 1959), a fin de que sean dichas disposiciones eficazmente cumplidas.

Santander, 3 de julio de 1961.

474

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOSE ELORZA ARISTORENA

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ilustrísimo señor:

Ante las razonadas peticiones de los industriales conserveros, fundadas en que la fecha de 31 de julio de 1961, señalada por la Orden de 20 de abril último, como fecha límite para el empleo de boterío usado en las sustancias alimenticias, no resuelve los problemas originados por la existencia en poder de aquéllos de grandes cantidades del mencionado boterío, entre otras razones por no haber comenzado en dicha fecha la campaña conservera.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a las industrias conserveras que al publicarse la Orden de 31 de enero de 1961 venían autorizadas por la Dirección General de Sanidad para usar aquellos envases, una prórroga hasta el 31 de octubre de 1961, entendiéndose que dicha fecha límite se refiere a la aplicación industrial, realizada por las indicadas industrias, del envase usado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Núm
Mad
lmo. S
(Pub
da 30
MIN
Para
en el
para el
Esta
quiente
ficionan
1.º
escolare
a) I
b) I
c) I
van sid
terial.
Cualc
chazada
oficial.
2.º S
concesio
Primo
de coop
diciemb
económ
efecto d
Segun
por meo
de realiz
de preo
ventas
del com
conceda
cepto.
ANUN
SERVIC
Tenier
actual de
sa y la e
co del sa
ral de M
vial, en u
de confie
de Pesca
los corri
disponer
1.º A
ción al c
ción, Pa
tanto, pr
ciado lu
chos rios
2.º Q
mo pár
indicada
prohibida

Madrid, 13 de junio de 1961.—Alonso Vega.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado" del día 30 de junio de 1961.)

473

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Para la distribución del crédito que se consigna en el presupuesto de gastos de este Departamento para el servicio de Roperos escolares,

Esta Dirección General ha resuelto señalar las siguientes normas, a las que deberán ajustarse los peticionarios:

1.º Podrán solicitar subvención para Roperos escolares:

- Las Escuelas públicas del Estado.
- Las de Patronato de carácter público.
- Las privadas subvencionadas, siempre que hayan sido declaradas de esta forma por Orden ministerial.

Cualquier petición de las no relacionadas será rechazada, e igualmente las no ajustadas al modelo oficial.

2.º Se considerarán méritos preferentes para la concesión de subvención:

Primeros.—Las escuelas que funcionen en régimen de cooperación social, conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1953, siempre que ofrezcan cooperación económica en la instauración del Roperos, a cuyo efecto detallarán la cuantía de la aportación.

Segundos.—Las Escuelas de niñas que suscriban, por medio de su Directora o Maestra, el compromiso de realizar en régimen escolar la propia confección de prendas, debiendo justificarse en la rendición de cuentas la inversión a este efecto. El incumplimiento del compromiso será causa bastante para que no se concedan en el futuro subvenciones por este concepto.

3.º Las peticiones se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, presentándose en las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º Las Inspecciones de Enseñanza Primaria remitirán las instancias a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas) en el plazo de quince días, a contar del siguiente al que expiró el de presentación de las mismas, procurando hacerlo sucesivamente, por orden de presentación y sin esperar innecesariamente hasta el último día, entendiéndose que han de obrar en el Registro General del Departamento dentro del término expresado, para lo cual adoptarán las medidas oportunas.

Para la remisión de las instancias de las islas Canarias se concede un plazo de veinte días.

Con las instancias acompañarán un breve informe sobre la veracidad de lo declarado, y propondrán con tal base y en atención a las circunstancias que les sean conocidas la clasificación en cualquiera de los tres grupos siguientes:

- Urgente e indispensable.
- Simple necesidad; y
- Improcedente.

En modo alguno dejará de ser clasificada una instancia, pudiéndose en el informe reducir el número de alumnos a los que, a su juicio, debe afectar el beneficio.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sres. Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de junio de 1961.)

469

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Teniendo en cuenta el estado actual de los ríos Asón, Pas y Nansa y la evolución del ciclo biológico del salmón, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley de Pesca Fluvial, con fecha 3 de los corrientes, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Adelantar la veda del salmón al día 10 de julio en los ríos Asón, Pas y Nansa, quedando, por tanto, prohibida su pesca desde el citado lunes, día 10 de julio en dichos ríos.

2.º Conforme determina el último párrafo del artículo 12 de la citada Ley, queda igualmente prohibida la pesca de las especies

secundarias, desde el día 10, en el río Asón y todos sus afluentes, en el río Pas y todos sus afluentes, incluido el Pisueña, con los suyos y en el río Nansa, desde la presa de Palombera hasta el puente del ferrocarril, en Pesués, pudiendo continuar pescándose las especies salobres desde el mar al pozo Las Anclas (Marrón), en el Asón; hasta el puente de Arce en el Pas y hasta el puente de Pesués, en el Nansa. En los pozos de Viveros y La Pelía, del río Pas, se podrá pescar estas especies salobres mediante la obtención del permiso especial acostumbrado.

Lo que se publica para general conocimiento, haciendo saber que los contraventores a estas disposiciones serán rigurosamente sancionados.

Santander, 5 de julio de 1961.—El inspector jefe de la Delegación, Julio de Yartos.

479

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Se expone al público la cuenta general de los presupuestos de esta Mancomunidad Sanitaria Provincial, correspondiente al ejercicio de 1960; advirtiéndose a los Ayuntamientos y personas interesadas, que se halla de manifiesto, en la Secretaría-Contaduría de la Mancomunidad (Delegación de Hacienda), para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 4 de julio de 1961.—El delegado de Hacienda-presidente, Gustavo Velayos Saez.

Provincial de Tráfico de Santander durante el mes de mayo de 1961

A D Q U I R E N T E			
Población	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
	Demetrio Calleja Reigadas.-D. N. I. 13819239	Torrelavega	Santander
	Gaspar Rodríguez Sánchez.-9618347	Boñar	León
	Manuel Castiñeiras Pedreira.-32221854	Arteijo	La Coruña
	Everardo Sanjuán Vallas.-12582653	Saldaña	Palencia
	César de Medina Castro.-12136571	Moros, 4	Valladolid
	Adolfo Rodríguez Fernández.-13564390	Río de la Pila, 4	Santander
	Francisco Guarro Villar.-19684677	Buñol	
	Martín Colomer, S. L.-38652590	Arenys de Munt	Barcelona
	Manuel Álvarez Campo.-10378631	Rualasal, 2	Santander
	Josefa Bove Español.-39555683	Morall	Tarragona
	Enrique Pernia Álvarez.-13481700	Cisneros, 69	Santander
	José Luis Torcida Gómez.-13470964	Monte	Santander
	Eduardo Ruiz Santisteban.-13581509	Ajo	Santander
	Juan Arturo Burgos Norriella.-10698408	Llanes	Oviedo
	José Alonso González.-50523065	Fuencarral, 37	Madrid
	Nicolás Sampetro Ricondo.-14494864	La Albericia, 37	Santander
	Germán Tapia Magdaleno.-14110717	Fernández del Campo, 35	Bilbao
	Eusebio Arce Portilla	Escobedo de Camargo	Santander
	Pradere, S. A.-489868	Ampuero	Santander
	Emilio Fernández Quevedo.-13559738	San Juan, 2	Santander
	José Gómez Fernández.-13584664	Heras	Santander
	René Llein López	Torrelavega	Santander
	Pascual Micó Civera.-19155834	L. Gabriel Miró, 45	Valencia
	Leandro Sadornil González.-12908344	Ibeas de Juarros	Burgos
	Manuel Castillo Pérez.-13569097	Alta, 58	Santander
	Isidro Morcillo Arbol.-25215277	Bobadilla	Málaga
	José Vilar Crous.-40108351	Caldas Malavella	Gerona
	Gabriel López Sánchez.-10613218	Gijón	Oviedo
	S. A. de Industria y Comercio.-37454969	Doctor Andreu, 2	Barcelona
	Anacleto Guezuraga Orbe.-14804267	Guernica	Vizcaya
	Angel Martínez Junquera.-16339096	G. Mola, 20	Logroño
	Manuel Ruiz Cosío.-13839463	Pesués	Santander
	Jerónimo y José Larrieta.-14362852 y 14373781	San Salvador del Valle	Vizcaya
	Refael Escribano Martínez.-22195025	Beniajan	Murcia
	Alejo Fraile García.-16400639	Alfaro	Logroño
	Josefa Soler Mestres.-37113986	Urgel, 241	Barcelona
	Aurelio Iglesias Gutiérrez	Los Corrales	Santander
	José Miguel García Fernández.-11995133	M. de Puente Duero, 57	Valladolid
	Antidio Llorente Bilbao.-13542312	L. Pozas, 65	Bilbao
	Orconera Iron Ore, Co. Ltda.-14359750	Baracaldo	Vizcaya
	Desiderio Novoa Fernández.-34500949	Gijón	Oviedo
	Desiderio Fernández Hoyo.-13548644	Villágonzalo Pedernales	Burgos
	Catalina Mut Montserrat.-41186361	Lluchmayor	Palma
	Industrias Maya, S. L.-14143882	Zamudio	Vizcaya
	Aurora Herrero Pellón.-13482306	Travesía San Simón, 1	Santander
	Pedro Lavín Sainz de la Maza.-13590791	Hoz de Anero	Santander
	Josefa González Madraza	Noja	Santander
	Jesús Yanci Pérez.-16193507	Subijana	
	Daniel Castillo Marchante.-4956009	La Roda	Albacete
	José Luis Alonso Garrido.-7568983	Clavel, 9	Salamanca
	Manuel de la Vega López.-34143290	Sarria	Lugo
	Central Lechera Vizcaína.-14465683	Estrada Masustegui, 8	Bilbao
	Emilio Sánchez Balbás.-13571596	Juan de la Cosa, 3	Santander
	Teófilo Fernández Reyero	Carretera de Carbajal	León
	Saturnino Casado Verdeja.-13849867	Tama	Santander
	José María Rojas Bayona	Brusi, 11	Barcelona
	Pedro Sainz Aja	General Concha, 29	Bilbao

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	C E D E N T
						Nombre y apellidos
29	S.-8147	Ford Thames	Camión	S. P.	S. P.	Pedro Sainz de Aja López.-14123746
22	S.-8152	Austin	Cerrado	P.	P.	Ernesto Soria Ramírez.-26986506
31	S.-8278	Sanglas	Motocicleta	P.	P.	Fernando López-Dóriga Pombo
15	S.-8429	Vespa	Motocicleta	P.	P.	Angel Fernández García.-13556757
15	S.-8493	Lube	Motocicleta	P.	P.	Adjudicación del Juzgado de Bilbao núm.
29	S.-8507	Ossa	Motocicleta	P.	P.	Julio Gutiérrez Failde.-11998764
10	S.-8553	Vespa	Motocicleta	P.	P.	Jaime Serrano Díaz.-13847286
8	S.-8560	Seat	Cerrado	P.	P.	José Luis Ruiz Zorrilla Ocejo
18	S.-8682	Peugeot	Cerrado	P.	P.	Distribuidora Palentina de Electricidad, S.
24	S.-8677	Vespa	Motocicleta	P.	P.	José María Pardo Martínez.-13291212
25	S.-8755	Vespa	Motocicleta	P.	P.	Ceferino Deustúa Sotomayor
29	S.-8998	Renault	Cerrado	P.	P.	Domingo Muñoz Valle.-13843199
29	S.-9031	Vespa	Motocicleta	P.	P.	Antonio Pérez Zatarain.-13828603
19	S.-9109	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Paulino Rivas Echevarria.-13511082
19	S.-9174	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Miguel Escalante Méndez.-13500175
30	S.-9179	Peugeot	Motocicleta	P.	P.	José Abascal Sañudo.-13471033
25	S.-9237	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Fernando Gómez y Gómez.-13521705
15	S.-9250	Lambretta	Motocicleta	P.	P.	Manuel Virgós Ortiz.-13487536
8	S.-9313	Iso	Motocicleta	P.	P.	Antonio Fernández Cobo.-13970900
10	S.-9419	Vespa	Motocicleta	P.	P.	José A. Fernández González.-13797913
24	S.-9448	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Justo Quevedo Cueto.-13823942
17	S.-9455	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Angel Rodríguez Rodríguez.-13958680
19	S.-9483	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Fernando Martínez Peral.-13489960
24	S.-9508	Renault	Cerrado	P.	P.	Juan M. Cogolludo Alvarez.-1691594
4	S.-9568	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Julio Cacicedo Sobremazas.-13547445
10	S.-9644	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Juan Fernando de Cos Pérez.-13538049
8	S.-9693	Lube	Motocicleta	P.	P.	Antonio Gutiérrez Gutiérrez.-13581275
10	S.-9719	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Ezequiel Martínez del Río.-13515125
24	S.-9733	Vespa	Motocicleta	P.	P.	Severino Cano González.-13802790
4	S.-9742	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Gregorio Díez Palazuelos.-13524566
17	S.-9744	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Antonio Cabo Alevicto.-13847792
8	S.-9759	Renault	Cerrado	P.	P.	Juan Knaster Smulawich
18	S.-9829	M. V.	Motocicleta	P.	P.	Felipe Ruiz Ruiz.-13846027
2	S.-9870	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Blas López Rodríguez.-13525671
16	S.-9874	Adler	Cerrado	P.	P.	Alipio García Díez.-15545367
24	S.-9891	Renault	Cerrado	P.	P.	Angel Mora Sandeogracias.-13558103
17	S.-9908	Seat	Cerrado	P.	P.	Alfonso Orlando Guzmán.-13543911
29	S.-9951	Renault	Cerrado	P.	P.	Adolfo Villar López.-14469238
10	S.-9957	Rieju	Motocicleta	P.	P.	Andrés Fernández Alonso.-13575271
17	S.-9977	Lube	Motocicleta	P.	P.	Marcos González Cuetos.-13963063
15	S.-10028	Renault	Cerrado	P.	P.	Corcho Hijos, S. A.
30	S.-10127	Renault	Cerrado	P.	P.	Apolinar Herrero Prieto
4	S.-10176	Voisin	Descapotabl.	P.	P.	David Calderón Rovira.-13479503
30	S.-10241	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Excma. Diputación Provincial de Santander
17	S.-10281	Citroen	Cerrado	P.	P.	Pedro López Pérez.-13572299
27	S.-10288	Lambretta	Motocicleta	P.	P.	Gustavo Cubero de la Cruz
15	S.-10296	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Jacobo Martínez Lafont.-13824444
8	S.-10364	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Pedro Campos Cueto.-13480806
16	S.-10493	Lube	Motocicleta	P.	P.	Antonio Bravo Fidalgo.-13853462
10	S.-10567	Lambretta	Motocicleta	P.	P.	Jaime Margarita Marce.-36191322
25	S.-10573	Vespa	Motocicleta	P.	P.	Eliseo Bronard Mallada.-13815130
5	S.-10603	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	José Blanco Castrejón.-973282
30	S.-10610	Renault	Cerrado	P.	P.	Fernando Echániz Orbea.-13511957
16	S.-10657	Unimog	Camioneta	P.	P.	Aurelio Díez Arminio.-13593731
15	S.-10622	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Julio Fernández Martín.-13806595
4	S.-10647	Montesa	Motocicleta	P.	P.	María del Carmen Mirones Díez.-13703122
15	S.-10818	Fiat	Furgoneta	P.	P.	Antonio Alonso Ranero.-13551210
4	S.-10944	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Eduardo González-Pardo Austran.-13857522
5	S.-10975	Renault	Cerrado	P.	P.	José María Fernández Sanz.-1239282

pol
Bilbao
Granada
Santander
Monte
Bilbao
Santander
S. V. Bar
Santander
Santander
Santander
Laredo
Torrelave
Alonsóte
Beverilla
Santander
Santander
Benedo
Santona
Los Tojo
Tanos
Los Corr
Orzales
Santander
Tigo
Cocenas
Villanuev
Santander
La Conch
La Corr
Miliaño
S. V. Bar
Salamanc
Barreda
Santander
Pamplona
Santander
Santona
Bilbao
Santander
Cabezón
Santander
Bilbao
Santander
Pañacastil
Santander
Los Corra
Santander
Torrelave
Barcelona
Torrelave
Madrid
Bilbao
Santander
Torrelave
Barbayón
Santander
Ovales
Madrid

A D Q U I R E N T E

Población	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
	José Manuel Aguirrezabala Aguirrezabala	Zumaya	Vizcaya
	Alberto Soria Ramirez.-29986506	Avda. Generalísimo, 157	Almeria
	Fernando Vega Quintanilla.-26339049	Renedo de Piélagos	Santander
	Abilio Gutiérrez Puente.-12594728	Cezura	Palencia
	Lucio Campomar Vadillo.-14747639	Alda. Recalde, 63	Bilbao
	Constancio Rebollo Castrillo.-12092185	Simancas	Valladolid
	Enrique Cuadrado Portilla.-13807587	Polanco	Santander
	Virginia Martín Mencia.-13837861	Villapresente	Santander
	José Sierra Pérez.-13484362	Alta, 127	Santander
	Felipe Río Mijares.-19214801	Obregón	Santander
	Marcelino Fileto Hueso Flores.-19214801	M. de Ruento, 11	Valencia
	Daniel Ulibarri Herrera.-13806508	Torrelavega	Santander
	Gerardo Macías Berrocal.-14495770	Luchana-Baracaldo	Vizcaya
	Fidel Rivas Echevarría.-13497921	Revilla de Camargo	Santander
	Alfonso Corral Torre.-13846367	Camijanes	Santander
	Baldomero Vallejo Vélez.-13483109	T. del Castro, 34	Santander
	Aurelio Cagigas Hoyo.-13590657	Anero	Santander
	Manuel González Macho.-13487458	Tantín, 2	Santander
	Remigio Capiruchipi Hermosa.-13963122	Cabezón de la Sal	Santander
	Celestino López Mirones.-13809858	Tanos	Santander
	Miguel Gutiérrez Gómez.-13800368	Puente San Miguel	Santander
	Jesús Moreno García.-13943708	Orzales	Santander
	Arsenio Quesada Figaredo.-13841917	Treceño	Santander
	Angel Pérez Novas.-35492262	Romio, 43	Vigo
	Ricardo Bueno Cofiño.-13573427	Guarnizo	Santander
	José Manuel Bóo Rey.-39745268	Ontoria	Santander
	Luis Rivas Montes.-13525635	San Simón, 30	Santander
	Constantino Caperuchipi Hermosa	Heras	Santander
	Manuel Benítez Martínez.-13855974	Puente San Miguel	Santander
	Miguel Argüello López.-13504600	Cajo	Santander
	Vicente Díaz González	Torrelavega	Santander
	Andrés Mayo Martínez.	Novelda	
	Ernesto Peña Ruiz.-13223289	Cabañas de Virtus	Santander
	Emiliano Seña Díaz.-13854943	Suances	Santander
	Eduardo Enríquez de las Casas.-15620101	Estella	Navarra
	Julia Teso López.-13483254	Carmen, 46	Santander
	Julián Iturri Arrién.-14808305	Rigoitia	Vizcaya
	Ignacio Bilbao Pujana.-15264390	Dima	Vizcaya
	Félix Mocha del Campo.-12521541	Gral Dogd, 15	Palencia
	José Miguel Gandiaga García.-14711800	Guecho	Vizcaya
	Concepción Maortúa Jacob.-13487892	Calvo Sotelo, 3	Santander
	J. Luis Amezua Vaqueriza.-14090083	Lcdo. Pozas, 49	Bilbao
	Francisco Muñoz Torres.-13495918	Quinta Porrúa, 7	Santander
	Valeriano Jiménez Vélez.-13546839	Quinta Porrúa, 8	Santander
	Francisco Cruz Gutiérrez.-13553392	Cisneros, 25	Santander
	José Manuel Llanillo Gutiérrez.-13493633	H. Cortés, 45	Santander
	Manuel García Diestro.-13800667	Ongayo	Santander
	César Martínez Renedo.-13487522	Monte	Santander
	Eduardo Gutiérrez Tausia.-13373241	Escobedo de Camargo	Santander
	Ramón Gómez Mas.-37837751	Garriga y Roca, 88	Barcelona
	Eugenio Ruiz González.-13815096	Suances	Santander
	Raimundo Rubio García.-948854	Cadalso de los Vidrios	Madrid
	Julián Anchaca Anchaca Villalabeitia	Plencia	Vizcaya
	Ciriaco Margallo Fernández.-135900123	Anero	Santander
	Hilario Hernando del Río.-13817541	Torrelavega	Santander
	Manuel Gómez Palacios.-13840775	Cortiguera	Santander
	Manuel Calvo Sierra.-13513412	Fernández Isla, 25	Santander
	Miguel Gutiérrez Marotías.-13860228	S. Pedro de Rudagüera	Santander
	Juan Antonio Villar Procopio.-1121353	Paseo Extremadura, 58	Madrid

A D Q U I R E N T E

Población	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
	Juan José Guillén Solana.-13595999	Escalante	Santander
	Gaspar Salmón Lanza.-13515388	Ruiz Zorrilla, 3	Santander
	José Llano Contín.-13600780	Castro Urdiales	Santander
	Arturo Laplana Pintre.-878409	Peñafiel	Valladolid
	Mario Lavín Sainz.-13648158	Somo	Santander
	Fermin Peón Iglesias.-13810560	Requejada	Santander
	Pedro Casanova González.-13821507	Torrelavega	Santander
	José Martínez Márquez.-21219789	Tte. Coronel Chapuli, 1	Alicante
	Amelia Pérez Tarruella.-13857325	Hernán Cortés, 49	Santander
	Federico Roviralta Fano.-13625296	Vargas, 43	Santander
	Joaquín Sainz de Miera Valbuena.-13610327	Selaya	Santander
	Manuel Pérez Luque	Ganzo	Santander
	Fernando Díez Gutiérrez.-13840337	Torrelavega	Santander
	José Ramón García Martínez.-13584676	Vioño de Piélagos	Santander
	José Quevedo Rodríguez.-13825174	Barros	Santander
	Manuel Peredo Carrera.-13603240	Cisneros, 49	Santander
	Jacinto Ruiz San Miguel.-13492009	Igollo de Camargo	Santander
	Excma. Diputación Provincial	Casimiro Sainz, 1	Santander
	José Demófilo Cieza Solana.-13502655	Santa Lucía	Santander
	Agustín Martínez Arce.-13476697	Barrio del Carmen, 9	Santander
	Felipe López Brezo.-11978936	San Ignacio, 1	Valladolid
	Inés-Manuela Valverde del Río.-13804870	Torrelavega	Santander
	Pedro Fernández Hoyos.-13548710	Pámanes	Santander
	Saturnino Díez Urrutia.-14752879	H. de Mendoza, 4	Bilbao
	José Martínez Abascal.-13594830	Colindres	Santander
	Eduardo Bolado Mier.-13498361	Río de la Pila, 18	Santander
	Félix Obregón Miguel.-13516584	Francisco Quevedo, 7	Santander
	José Ramón González Sordo.-10722424	Pámanes	Santander
	José Antonio Blanco Salas.-13535633	San Román	Santander
	Antonio Fernández Zubimendi.-13854955	Torres	Santander
	Ramón Castillo Solana.-13590617	Villaverde de Pontones	Santander
	Enrique Bustamante Ortega.-13806133	Torrelavega	Santander
	Ignacio Saiz Pérez.-13525679	Adarzo, 19	Santander
	Evaristo Fernández Villa.-14342982	Sestao-Chavarri	Vizcaya
	Eugenio Urrutia Cimiano	Muriedas	Santander
	Juan Antonio Llata Sancibrián.-13474068	Soto la Marina	Santander
	Emilio García García.-13581495	Ampuero	Santander
	E. Lostal y Cía. R. C., 13516358	Pl. Remedios, 4	Santander
	Marcelino Díaz Camus.-24601077	Astillero	Santander
	Pedro Velategui Ríos.-13523321	Igollo	Santander
	Ricardo López Villegas.-10721829	Colombres	Oviedo
	José Oreña Pacheco.-13808639	Santillana del Mar	Santander
	Rufino Izquierdo Añorga.-13583642	Agüero	Santander
	Avelino Sainz Sainz.-13863402	Los Corrales	Santander
	Antonio Rumayor Camus.-13487748	Cueto	Santander
	Juan Antonio López Fernández.-14761417	Vargas, 65	Santander
	Angel Liaño Bustillo.-13593423	El Tojo	Santander
	Celestino González González	Matamórosa	Santander
	Joaquín Gómez Sarmiento.-13590020	El Bosque	Santander
	José Peña Trueba	Cádiz, 3	Santander
	Tomás Díez Gómez.-13514157	Porrúa, 7	Santander
	José Luis Ruiz González.-13851886	Villapresente	Santander
	Angel Cosío Gómez.-13845173	Celis	Santander
	José López Redín.-13489849	Santa Lucía, 42	Santander
	Gonzalo Gallo Díaz.-13830449	Arenas de Iguña	Santander
	Angel Mon Gancedo.-13835626	Prelezo	Santander
	Jesús Pérez Manso.-13590563	Villaverde de Pontones	Santander
	José Pellón Sierra.-13583851	Solares	Santander
	Ramón Pérez Bolado.-13474168	Peñacastillo	Santander

A D Q U I R E N T E

Población	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
Torrelavega	Antonio Suárez Martínez.-13819564	Torres	Santander
Santander	Moisés Hevia González.-13848425	S. V. Barquera	Santander
Entrambasaguas	Gabriel López Abedul.-13612538	Ramales	Santander
Burganes	Eduardo Costas Estévez.-35879503	Vigo	
Santander	Dimas Garay Aguirre.-14448948	Iturribide, 4	Bilbao
Cosio	Leoncio Díez Díez.-13964483	Rozadio	Santander
Cabezón de la Sal	Tomás Barea Romero	Villamartín	Cádiz
Astillero	Bedia y Cabarga, S. A.-13529514	Astillero	Santander
Los Corrales	Martin Yagüe de Miguel.-13826191	Santiago de Cartes	Santander
Curita	David López Cobo.-13526428	Las Presillas	Santander
Santander	Rafael López de Heredia Larrea-14171082	Pl. San Pedro, 3	Bilbao
Castro Urdiales	Andrés Moro Torres.-12573415	C. Zabalburu, 17	Bilbao
Vigo	José Sánchez Suárez	Sabero	León
Laredo	José Felipe Alvear Soto.-13621067	Castillo Siete Villas	Santander
Rioz	Alfredo Otero Pérez.-13837005	Ruiloba	Santander
Los Corrales	Miguel Zaballa Rioz.-13805440	Torrelavega	Santander
Santander	Gabriel Pinillas Tabares.-12054065	El Borge	Málaga
Santander	Sebastián Guillén Sánchez.-5796884	Moratalla	Murcia
Torrelavega	Manuel Sainz Ruiz.-13907877	Torrelavega	Santander
S. Felices de Buelna	Gil Revuelta Laguill.-13798574	San Felices de Buelna	Santander
Torrelavega	Ramón Pedro San Miguel Gandiaga.-13821011	Cudón	Santander
Castro Urdiales	Agustín Salan Fernández.-13472029	P. Pereda, 21	Santander
Santander	Ramón Dirube Díez.-13491723	Bezana	Santander
Santander	Jesús Oejo Otero.-13639976	Avda. P. San Martín, 9	Santander
Arenas de I	Francisco Miranda Villegas.-13533680	Sarón	Santander
Santander	Pulchra, S. A.	Ruiz Zorrilla, 3	Santander
Cueto	Ramón Serrano Alonso.-13474078	Carmen, 23	Santander
Santander	José Peña Díez.-13509244	Astillero	Santander
Noales	Emilio Pérez González.-13854035	Novalés	Santander
Santander	César Fernández Alvarez.-10303196	Torrelavega	Santander
Herrera de C	Celedonio Castanedo Herrera	Peñacastillo	Santander
Santander	José García Diego.-13490370	Monte	Santander
Madrid	José del Campo Guijarro.-4970777	Sisante	Cuenca
Entrambasaguas	José Valeriano Villa Fuica.-13632320	Laredo	Santander
Torrelavega	Basmont	Lealtad	Santander
Santander	José María Díaz de la Riva.-422485	Torrelavega	Santander
Santander	Joaquín Ruiz González.-13586552	Puente Viesgo	Santander
Reinosa	Segundo Estrada Hornoas.-13633889	Ampuero	Santander
Santander	Amadeo Uriel Prieto.-13638854	B. San Juan, 3	Santander
Santander	L. Capdevila y M. Dolores Baldrich.-36201760	Pacífico, 49	Barcelona
Caracas	José María Sollado Aguirre.-14516534	Sopuerta	Vizcaya
Santander	José Antonio Somoan González.-	Santurce	Vizcaya
Sobremazas	Domingo Cadelo Rodríguez.-13524815	Muriedas	Santander
Puente Nansa	Mariano Serna Rojas.-42622645	Suances	Santander
Castro Urdiales	Antonio Rodríguez Gordo.-14330231	Castro Urdiales	Santander
Santander	Antonio Lombó Viar.-13493266	Tétuán, 18	Santander
Santander	Eduardo Jiménez Nieto.-13568320	Astillero	Santander
Autocuevas	Eleuterio Bermejo Rocha.-12950592	San Juan del Monte	Burgos
Santander	José María Arranz Bengoechea.-14123304	Santa Clara, 2	Santander
Santander	Mariano Maza Osa.-13496186	La Gándara	Santander
Santander	Agapito Gutiérrez Ortega.-13951145	Reinosa	Santander
Santander	Carlos Lombo Hermosa.-13545729	La Cavada	Santander
Santander	Rubén Ruiz Echevarría.-13644511	Ampuero	Santander
Santander	Marcos Restegui Vega.-13490555	Juan de Herrera, 2	Santander
Santander	Balbino Mier Cadelo.-13629454	Bezana	Santander
Santander	David Mier Cadelo.-13522415	Puente Arce	Santander

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 53.587 a favor de don Teodosio Alba Arciniega,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945. Expediente 3570/60.

Madrid, 6 de agosto de 1960.—
P. el administrador, José Rojo García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 106 pesetas.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Materiales de Previsión contra accidentes

Cumpliendo órdenes de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, se hace público que por la misma y con fecha 10 de mayo último, han sido desaprobados los siguientes elementos de protección:

La Industrial Guarnicionera.—Desierto-Baracaldo (Bilbao).

Cinturón de seguridad.—El modelo presentado manufacturado en cuero natural está formado de tres partes esenciales: cinturón propiamente dicho, tirantes de hombreras y tirantes de piernas.

No se aprueba dicho cinturón de seguridad por no haber superado la anilla que sujeta al cinturón y el muelle metálico los debidos ensayos de seguridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 28 de junio de 1961.
El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia.

Cumpliendo órdenes de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, se hace público que por la misma y con fecha 10 de mayo

último, han sido aprobados los siguientes elementos de protección:

Talleres Isleños, S. A.—Lagasca, número 83. Madrid.

Mascarilla marca "Toucan".—Mascarilla antipolvo, constituida por espuma de cloruro de polivinil.

Puede considerarse de absoluta eficacia para partículas superiores a 5 micras.

Número de registro del Ministerio, 1.148.

D. Otto Woessner Riegger.—Pasaje José Llovera, número 5. Barcelona.

Pantalla "Cloral", número 424. De material polimerizado tridimensional de resinas poliésteres, tipo industrial, de 425 m/m. largo, 250 m/m. ancho. Se aprueba únicamente el modelo de pantalla.

Número de registro del Ministerio, 1.149.

Pantalla "Cloral", número 425. De material polimerizado tridimensional de resinas poliésteres, tipo astillero; de 250 m/m. largo; 200 m/m. ancho. Para uso, de preferencia, en espacios reducidos, en soldadura.

Se aprueba únicamente el modelo de pantalla.

Número de registro del Ministerio, 1.150.

Pantalla "Cloral", número 427. De material polimerizado tridimensional de resinas poliésteres. De 330 m/m. largo, 210 m/m. ancho. Su uso es para toda clase de trabajos de soldadura.

Se aprueba únicamente el modelo de pantalla.

Número de registro del Ministerio, 1.151.

Pantalla "Clorus", combinada. De material polimerizado tridimensional de resinas poliésteres. Su uso es para toda clase de trabajos de soldadura.

Se aprueba únicamente el modelo de pantalla.

Número de registro del Ministerio, 1.152.

D. Miguel Llebot Cañellas.—Torrente de las Flores, 132. Barcelona.

Gafa modelo número 55.—Fabricada en plástico flexible, con montura de una sola pieza. Para uso de obreros que trabajan en talleres mecánicos y ante maquinaria.

Este modelo es aprobado sólo para trabajos en los que no existan proyecciones violentas.

Número de registro del Ministerio, 1.153.

Gafa modelo número 67-D.—Fabricada en plástico flexible. Para uso de operarios que hayan de trabajar en ambientes pulverulentos. Modelo aprobado en forma exclusiva para trabajos y usos en los que no existan proyecciones o impactos violentos.

Número de registro del Ministerio, 1.154.

Gafa modelo número 565.—Fabricada en nylon, plástico flexible, ininflamable. Para uso de trabajos generales de taller. Modelo aprobado tan sólo para trabajos a plena luz y que no sean de precisión, aunque haya de previer en ellos golpes o proyecciones de alguna intensidad.

Número de registro del Ministerio, 1.155.

Gafa modelo número 51.—Fabricada en plástico flexible, con montura de una sola pieza. Se aprueba la citada gafa con sus cristales, para trabajos de soldadura en que no se produzcan proyecciones violentas y correspondan a los de la norma española UNE 43.156, vidrio de protección 444.

Número de registro del Ministerio 1.156.

Gafa modelo número 616.—Construida en armazón de alambre de acero y montura de plástico gris, flexible. Cristales intercambiables. Se aprueban gafa y cristales para trabajos de soldadura, en que no se produzcan proyecciones violentas y que la intensidad del foco luminoso no sobrepase el poder de protección del vidrio, correspondiente a la anotación 973 de la norma española UNE 43.156.

Número de registro del Ministerio, 1.157.

Gafa modelo número 41.—Montura sobre aros de plástico flexible, de una sola pieza en cada ocular. Cristales incoloros, intercambiables. Se aprueba para trabajos en atmósferas pulverulentas, en las que no se produzcan impactos violentos ni existan radiaciones peligrosas al órgano de la visión.

Número de registro del Ministerio, 1.158.

D. Otto Woessner Riegger.—Pasaje José Llovera, 5. Barcelona.

Casco Super-Cloral, art. 362.—Fabricado en metal ligero por procedimiento de embutición, con

nervaduras también embutidas. Copa del mismo en forma ovalada. La suspensión es graduable, de materia plástica. El peso del casco y su guarnecido oscila entre 310 y 398 gramos. Para protección de la cabeza en trabajos que se puedan prevenir golpes, caídas y proyecciones de cuerpos de peso y a distancia prudenciales.

Número de registro del Ministerio, 1.159.

Casquete Super-Cloral, art. 363. Fabricado en metal ligero por procedimiento de embutición, con nervaduras también embutidas. La copa del casquete es de forma ovalada. Suspensión graduable. Peso aproximado del casquete, incluido guarnecido, 350 gramos. Para protección de la cabeza en trabajos que se puedan prevenir golpes, caídas y proyecciones de cuerpos de peso y a distancia prudenciales.

Número de registro del Ministerio, 1.160.

Casco Cloral, art. 330.—Fabricado en metal ligero por procedimiento de embutición, con nervaduras también embutidas. Esmaltado a fuego. Copa del casco en forma ovalada. Provisto interiormente de una suspensión graduable. El peso del casco y su guarnecido oscila entre 310 y 398 gramos. Para protección de la cabeza en trabajos que se puedan prevenir golpes, caídas y proyecciones de cuerpos, de peso y a distancia prudenciales.

Número de registro del Ministerio, 1.161.

Casquete Cloral, art. 333.—Fabricado en metal ligero (aluminio) por procedimiento de embutición, con nervaduras también embutidas. La copa del casquete es de forma ovalada. Suspensión graduable. Peso aproximado del casquete, incluido guarnecido, 300 gramos. Para protección de la cabeza en trabajos que se puedan prevenir golpes, caídas y proyecciones de cuerpos de peso y a distancia prudenciales.

Número de registro del Ministerio, 1.162.

Casco Cloral, art. 377.—Fabricado en plástico armado con fibras de vidrio y poliéster, con nervaduras. Copa del casco en forma ovalada. La suspensión de materia plástica, es flexible y graduable. El peso del casco y su guarnecido

oscila de 340 a 420 gramos. Para protección de la cabeza en trabajos que se puedan prevenir golpes, caídas y proyecciones de cuerpos de peso y a distancia prudenciales.

Número de registro del Ministerio, 1.163.

Casquete Cloral, art. 378.—Fabricado en plástico. La copa del casquete es de forma ovalada. Suspensión graduable. Peso aproximado del casquete, incluido guarnecido, 370 gramos. Para protección de la cabeza en trabajos que se puedan prevenir golpes, caídas y proyecciones de cuerpos de peso y a distancia prudenciales.

Número de registro del Ministerio, 1.164.

Industrias Saludes.—Guillén de Castro, 96 al 100. Valencia.

Casco protector. — Construido en chapa de aluminio de 1 m/m. de espesor, de forma oval, conformado por estampación, con cuatro nervaduras. El atalaje es regulable. Peso aproximado, 450 gramos. Para protección de la cabeza en trabajos que se puedan prevenir golpes, caídas y proyecciones de cuerpos de peso y a distancia prudenciales.

Número de registro del Ministerio, 1.165.

Santander, 27 de junio de 1961. El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Eduardo Saiz Leñero, juez municipal sustituto de Torrelavega.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 53 de 1961, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Eduardo Saiz Leñero, juez municipal sustituto, en funciones, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado, bajo el número 53-61 y seguidos entre

partes: de la una, y como demandante, doña Isabel Serra Terán, asistida de su esposo don Ramón Muñoz y Ruiz de Rebolledo, mayores de edad, y de esta vecindad; y de la otra, como demandados doña Anita Campo San Martín, mayor de edad, soltera y vecina de Cóbreces; don Fermín Lizoain Usor y doña Josefa Calderón Valle, mayores de edad, casados y vecinos de Torrelavega, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, siendo su cuantía la de 1.177,20 pesetas y han sido declarados en rebeldía todos los demandados; y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Isabel Serra Terán, contra doña Anita Campo San Martín y los esposos don Fermín Lizoain Usor y doña Josefina Calderón Valle, debo considerar y considerar resuelto el contrato de arrendamiento urbano establecido por el demandante con doña Anita Campo San Martín, sobre el piso primero de la casa número 11 de la calle de Argumosa, de esta ciudad, y en su virtud debo condenar y condeno a todos los demandados a estar y pasar por las consecuencias jurídicas de la anterior declaración, y además al matrimonio subarrendatario a poner a la entera y libre disposición de la demandante la casa habitación referida; apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el plazo de cuatro meses, e imponiendo las costas de este procedimiento a la demandada doña Anita Campo San Martín y al matrimonio codemandado, por iguales partes. Debiendo notificarse esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevista en los artículos 281 y 282 de la Ley Procesal, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Saiz.—Rubricado. — Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Torrelavega a 28 de junio de 1961.—El juez, Eduardo Saiz Leñero.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 353 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia que contiene los siguientes particulares:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a seis de junio de mil novecientos sesenta y uno. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander y seguidos entre partes; de la una, como demandante-apelada, Martínez Hermanos, S. R. C., domiciliada en Santander, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado-apelante, don Angel Cuesta González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Luis Santamaría Álvarez, y defendido por el letrado don Ignacio González Jaurgui, y como demandado-apelado, don Fermín González Solana, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Cóbrecas, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que, con fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y uno, dictó el juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando parcialmente la apelación interpuesta por don Angel Cuesta González, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor juez de primera instancia número uno de Santander, en los autos originales de que dimana este rollo, con fecha catorce de marzo del corriente año, debemos confirmar y confirmamos la misma, excepto en cuanto a la condena de costas, que respecto a am-

bas instancias, es sin expresa imposición de las mismas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Enrique Rodríguez-Lacín.— Francisco Torrealba. — Juan Manuel Orbe. — José Hermenegildo Moyna. — Rubricados.

Concuerda lo preinserto con su original al que me remito.—Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno. — El secretario de Sala, Juan Molina Pérez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 365 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad don Aureliano Serna Quintana, que gira con el nombre comercial de "Radio Serna", en cuyo procedimiento y en auto de hoy, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a dicho comerciante y al mismo tiempo en estado de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo y también se ha dispuesto celebrar la Junta general de acreedores en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega el día ocho de agosto próximo, a las once horas de su mañana, hasta cuyo día y en la Secretaría de este Juzgado quedarán, a disposición de los acreedores o de sus representantes, las actuaciones practicadas en el expediente a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Torrelavega

a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, José-Donato Andrés Sanz.—El secretario, P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 162 pesetas.

Alfonso Suárez Ferrando, de 33 años de edad, estado soltero, de profesión niquelador-pulidor, hijo de Antonio y de Providencia, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Lérida, calle Murcia, 41, 4.º, procesado en sumario número 29 de 1960 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Por la presente, se hace saber al penado en causa de este Juzgado número 11-958 Domingo Ansón Ferrer, vecino que fue de esta ciudad, y que al parecer se trasladó a la de Zamora, que por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad se le ha practicado tasación de costas siguiente:

Costas del Juzgado

Derechos de secretario y oficiales, 83 pesetas; derechos de agente, 28; total, 111 pesetas.

Costas de la Audiencia

Derechos de secretario y oficiales, 86 pesetas; papel de oficio, 66; indemnización a Florencio Velasco, 175; multa, 1.000; diligencia de tasación, 400; testimonio, 100; cartas, órdenes y despachos, 250; total, 2.077 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas dos mil ciento ochenta y ocho pesetas, dándose vista de la misma, por término de tres días, a dicho penado, para que alegue lo que a su derecho conviniera.

Santander, 13 de junio de 1961.
El secretario (ilegible).

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 263 de 1952, por hurto, contra otros y Angel Facundo Villaverde Aguirre, el que fue condenado a que abonara, mancomunada y solidariamente, a José Antonio Ortiz, la suma de ciento ochenta y tres pesetas.

En su virtud, y desconociéndose el actual paradero del penado, se le hace saber, por medio del presente, tal requerimiento.

Dado en Santander a 21 de junio de 1961.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

José Antonio Bustamante de la Cruz, de 30 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Luis y de Amparo, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 288 de 1958, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apéribimiento de que, si no se verifica, será declarado rebelde, purándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 3 de julio de 1961.—El secretario (ilegible).

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 252 de 1960, por hurto, contra Carmen Terán Rasilla, la que fue condenada, entre otras, a que satisficiera, como indemnización de perjuicio, a Pilar Ferrer Peirado, la suma de dos mil setenta pesetas.

En su vista, y desconociéndose el actual domicilio y paradero de Pilar Ferrer Peirado, se la hace saber la indemnización por medio del presente, y la entrega definitiva de lo recuperado que obra en el poder, con carácter provisional. Dado en Santander a 26 de ju-

nio de 1961.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Don Santiago Varela de la Escalera, juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de mayo de 1911, y demás disposiciones complementarias, se ha procedido a practicar en este Juzgado, Comarcal y de Paz del partido, el expurgo ordinario de todos los asuntos que lleven archivados más de treinta años y al extraordinario de los asuntos que se indican a continuación, tramitados todos ellos con anterioridad al 1.º de enero de 1944:

1.º Los de índole criminal en los que no hubiere declaración de derechos de orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

2.º Los asuntos de índole social, con excepción de los que tuvieren por objeto contratos de trabajo, y los de arrendamientos rústicos.

3.º Papeles y documentos de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación.

Lo que se hace público por medio del presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas interesadas o sus herederos puedan formular, por escrito razonado, las reclamaciones oportunas en relación con dichos asuntos en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos.

Dado en Potes, a 27 de junio de 1961.—El juez de primera instancia, Santiago Varela de la Escalera.—El secretario, Cesáreo Bedoya 463

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 241 de 1961, seguidos en esta Magistratura de mi cargo, a instancia de Arturo Gutiérrez Landeras y otros, contra Aureliano Santamaría Pérez y José María Torralbo Alonso, domiciliados

en Santander, y hoy en desconocido paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En Santander a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos: Por don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia, los presentes autos de juicio, seguidos entre partes: de la una, como demandantes Arturo Gutiérrez Landeras, Felipe Fernández García, Adolfo Echevarría Barruetabeña, Manuel Díaz Colina, Jesús Meave Cruz, Angel Fernández Loza, Agustín Díez Acebo, José Antonio González Cobo, José Antonio Abad Calzada, Manuel Barberarena Fuentes, José Ramón Ferreira Valdivielso, Abelardo Andrés Carrascal y Telesforo Bengochea Sobrino, representados todos ellos por el letrado de la C. N. S. don José Ansorena Fernández, y de otra, como demandados, Aureliano Santamaría Pérez y José María Torralbo Alonso, no comparecientes en autos, no obstante estar citados en forma, sobre salarios, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda promovida por Arturo Gutiérrez Landeras, debo condenar y condeno a los demandados Aureliano Santamaría Pérez y José María Torralbo Alonso, a que abonen a dicho actor, por los conceptos de dieciocho días de salarios, pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad de 1960, vacaciones de 1960, beneficios del mismo año y Plus Familiar, y Subsidio Familiar de marzo de 1961, la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos; que estimando en todas sus partes las demandas formuladas por Felipe Fernández García, Adolfo Echevarría Barruetabeña, Manuel Díaz Colina, Jesús Meave Cruz, José Fernández Loza, Agustín Díez Acebo, José Antonio González Cobo, José Antonio Abad Calzada, Ramón Barberarena Fuentes, José Ramón Ferreira Valdivielso, Abelardo Andrés Carrascal y Telesforo Bengochea Sobrino, debo declarar y declaro su derecho a percibir el primero, o sea Felipe Fernández, 3.668 pesetas; Adolfo Echevarría, 3.744; Manuel Díez Colina, 2.762,15; Jesús Meave Cruz, 4.054,60; Angel Fernández Loza, 8.771; Agustín Díez, 3.568;

José A. González Cobo, 2.470; José Antonio Abad Calzada, 3.912; Manuel Barberarena, 753; José Ramón Ferreira, 1.371; Abelardo Andrés, 1.609,50, y Telesforo Benigochea, 1.095 pesetas por los mismos conceptos reclamados en la demanda, procediendo absolver a los demandados respecto a la reclamación que formula Arturo Gutiérrez Landeras, sobre horas extraordinarias, y que debo condenar y condeno a dichos demandados a satisfacer a cada uno de dichos demandantes las sumas que les son reconocidas en este fallo.—Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, preparable en plazo de cinco días, a contar desde su notificación.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Aguirre.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados Aureliano Santamaría Pérez y José María Torralbo Alonso, hoy en desconocido paradero, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Santander a doce de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas. — Ante mí (ilegible).

Don Eduardo Saiz Leñero, juez municipal sustituto de Torrelavega,

Hago saber: Que, en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se procede por este Juzgado al expurgo de asuntos archivados anteriores a primero de enero de 1944, que luego se reseñarán, y se concede un plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente, para que puedan formularse ante este Juzgado las reclamaciones correspondientes:

1.º Los de índole criminal, en los que no existe declaración alguna de derechos de orden civil, fuera de la mera indemnización de daños y perjuicios.

2.º Los asuntos de índole social, con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos.

3.º Papeles y documentación

de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación.

Dado en Torrelavega a 15 de junio de 1961.—El juez, Eduardo Saiz Leñero.—El secretario (ilegible). 438

Don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, juez de primera instancia de la ciudad de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha procedido, cumpliendo orden de la Superioridad, al expurgo de los siguientes asuntos:

1.º Asuntos penales incoados desde el 1.º de enero de 1922 hasta el día 31 de diciembre de 1943; 2.º Asuntos civiles desde el 1.º de enero de 1923 hasta el 31 de diciembre de 1928.

En el Juzgado Comarcal de esta ciudad se han expurgado los siguientes: 1.º Asuntos penales desde 1922 hasta 1943, ambos inclusive; 2.º Papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intrascendente; 3.º Asuntos civiles desde 1922, hasta 1929, ambos inclusive; 4.º Expedientes de Registro Civil, gubernativo y electoral desde 1922 a 1929, ambos inclusive.

Por la Junta de Expurgo se ha declarado la inutilidad de los anteriores asuntos, lo que se hace público a fin de que, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, los que fueron parte o sus herederos puedan recurrir en escrito razonado ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos.

Dado en Reinosa el día veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Enrique Ruiz de Bonilla.—El secretario (ilegible). 451

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Oposición para la provisión de una plaza de telefonista

La oposición para la provisión de la plaza de telefonista, tendrá lugar transcurridos quince días de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander, 27 de junio de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 61 pesetas. 455

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Don Higinio Sainz Abascal solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar en una ebanistería, sita en el pueblo de Barreda, número 216, un motor de 3 HP.

Se admiten reclamaciones durante ocho días.

Torrelavega, 24 de junio de 1961.—El alcalde accidental, Ignacio Gómez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Don José Luis Aresti García solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar dos motores eléctricos de 2 HP., cada uno en un taller de reparación de motos, sito en la calle Lasaga Larreta, número 11 de esta ciudad.

Se admiten reclamaciones durante ocho días.

Torrelavega, 30 de junio de 1961.—El alcalde, Jesús Collado. 456

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

La cuenta general del presupuesto ordinario, de la administración del patrimonio municipal y de valores independientes de presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1960, con el informe y propuesta de la Comisión correspondiente, se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Vicente de la Barquera, 30 de junio de 1961.—El alcalde, G. Lamillar. 457